

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00838 00

Mediante auto del 1º de septiembre de 2022, se admitió a trámite la solicitud que presentó la Directora de la Dirección de Conciliación y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Personería de Bogotá, encaminada a comisionar para la entrega del inmueble ubicado en la calle 26C Sur Nro. 10H-27 Este de esta ciudad, con motivo del incumplimiento de lo estipulado en acta de conciliación celebrada entre CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ MORA, como arrendador, y JOSÉ YAMIL PEÑA PINILLA, como arrendatario.

En razón de lo anterior, se libró el Despacho Comisorio Nro. 47 el 12 de septiembre de 2022, mismo que fue remitido el pasado 6 de febrero al correo electrónico de CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ MORA, como consta en el archivo denominado *"06Constanciaenvio.pdf"*.

Debe advertirse que, pese a que en el auto antes referido no se impuso al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, como solicitante de la entrega, la carga de gestionar el respectivo despacho comisorio ante la Alcaldía Local respectiva, correspondiendo esto, en principio, a la Secretaría del despacho, dicho documento se remitió al señor GONZÁLEZ MORA para los fines pertinentes.

Así las cosas, para evitar la tramitación de varios despachos comisorios, previo a continuar las diligencias, por Secretaría, ofíciase al señor GONZÁLEZ MORA y al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, para que en el término de cinco días contados a partir de la respectiva comunicación, informen a este juzgado si el Despacho Comisorio Nro. 47 del 12 de septiembre

de 2022, fue efectivamente radicado ante la Alcaldía Local respectiva, y en caso tal, la suerte del mismo.

Notifíquese y cúmplase,



RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

LZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648d3b005e3bd5cdadf8ae797f42986721e09032cbd7fbd3f2e95a1d05dd99b3**

Documento generado en 10/05/2023 04:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>